



**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÀ D.C.**

Radicado:	11001-31-87-019-2024-00003-00
Interno:	64068
Condenado:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA.
Asunto:	TUTELA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2024 - 23

Bogotá D. C., enero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

ADMITIR la demanda de tutela interpuesta por **ALEX ROBINSON GONZÁLEZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.162.326**, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y otros, en consecuencia, se dispone adelantar el trámite correspondiente, de acuerdo a las previsiones del Decreto 2591 de 1991 y 1382 de 2000.

Vincular en calidad de accionado al Represente Legal y/o a quien haga sus veces de; la **Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina**, a quienes se les correrá traslado de la demanda, junto con sus anexos, a fin de que ejerzan el derecho a la defensa de acuerdo a los hechos y pretensiones que allí se registran, por lo que deberán aportar los correspondientes soportes legales y probatorios **EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE DOS (02) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del recibo del mismo, por el medio más expedito.

Oficiese al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de que sea publicada la presente acción constitucional en la página Web correspondiente (SIMO), para conocimiento de terceros con interés.

Adviértase, que de no recibirse respuesta dentro del término fijado de parte de los accionados se tendrá por ciertos los hechos expuestos por el accionante, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 2591 de 1991.

Finalmente, infórmese al accionante, que este Despacho conoce de la acción de tutela de la referencia.

CÚMPLASE

**RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZ**